

**Buenos Aires, 14 de agosto de 2019**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA del Director General de Administración y el Expediente Electrónico EX-2019-1464-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Resolución n° 8/2019 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (IF-2019-7499-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera administrativa, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto reglamentario. Además, se cursaron 17 (diecisiete) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en IF-2019-7596/7597/7599/7615/7677-DGA.

Tal como se desprende del acta de apertura de sobres IF-2019-8229-DGA, el pasado 4 de julio, se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (IF-2019-8230-DGA) y DOCUMENT CONSULTING SA (IF-2019-8231-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales y técnicos de las presentaciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada IF-2019-9150-DGA, por la que recomendó la preadjudicación en favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ser la más conveniente por su precio, ajustarse oferta a lo requerido por el Pliego de Especificaciones

Técnicas y cumplir con las demás condiciones necesarias para contratar. Asimismo, la comisión decidió que la oferta de DOCUMENT CONSULTING SA, si bien cumple con todos los requisitos exigidos, es inconveniente en función de su cotización.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5673 del 07/08/2019, sin resultar cuestionada (ver IF-2019-9173/9183/9180/9181/9395-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-9404-AJURIDICA y DT-2019-9410-ACG. Ambos servicios entienden que la tramitación se desarrolló de acuerdo con la legislación vigente y no formularon objeciones con respecto a los procedimientos. Las solicitudes de la auditoría interna sobre la utilización de la denominación completa de la empresa preseleccionada y la mención a las partidas presupuestarias a las que se imputa la erogación fueron oportunamente atendidas.

En consecuencia, el Director General de Administración elevó la actuación para su resolución.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 7/2019, destinada a la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de la firma DOCUMENT CONSULTING SA; conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 7/2019 a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.974.268.-).
4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Luis Pablo GALLO, legajo n° 174;  
Cintia V. DÍAZ, legajo n° 120;  
Pablo MUNK, legajo n° 53;

**Miembro Suplente**

Leandro PELLEGRINI, legajo n° 150.

6. **Imputar** los gastos con cargo a la partidas 1.1000.2.9.9, 1.1000.3.3.3, 1.1000.3.2.4, 20.10000.3.2.4, 20.2000.3.2.4 de los presupuestos 2019 y 2020.
7. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Weinberg (Presidente) – Ruiz (Jueza) – Lozano (Juez) – De Langhe (Jueza) – Otamendi (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 56/2019**